



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0028-R

Guayaquil, 16 de mayo de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 - 2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, es necesario optimizar la gestión administrativa en la Corporación Financiera Nacional B.P., con el fin de procurar mayor eficiencia y eficacia en el desempeño institucional, para brindar mayor agilidad en la atención a los usuarios internos como externos.

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: *“Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 600-02 señala: *“La máxima autoridad y las servidoras y servidores que participan en la conducción de las labores de la institución, promoverán y establecerán una autoevaluación periódica de la gestión y el control interno de la entidad, sobre la base de los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Las evaluaciones periódicas, responden a la necesidad de identificar las fortalezas y debilidades de la entidad respecto al sistema de control interno, propiciar una mayor eficacia de sus componentes, asignar



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0028-R

Guayaquil, 16 de mayo de 2024

la responsabilidad sobre el mismo a todas las dependencias de la organización, establecer el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y evalúa la manera de administrar los recursos necesarios para alcanzarlos.

Las evaluaciones periódicas o puntuales también pueden ser ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, la Contraloría General del Estado y las firmas privadas de auditoría.

En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control, la unidad a la cual éstas son dirigidas emprenderá de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos, considerando que éstas son de cumplimiento obligatorio.

La máxima autoridad y los directivos de la entidad, determinarán las acciones preventivas o correctivas que conduzcan a solucionar los problemas detectados e implantarán las recomendaciones de las revisiones y acciones de control realizadas para fortalecer el sistema de control interno, de conformidad con los objetivos y recursos institucionales.”

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo indica que la competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., faculta al Gerente General delegar cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024 - 090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Mgs. Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 literal c) de la LOSEP y 17 literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Mgtr. Virna Alicia Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0028-R

Guayaquil, 16 de mayo de 2024

Resuelve:

Artículo 1.- Para fortalecer el sistema de control interno, se delega al Gerente de Gestión Estratégica la coordinación y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los organismos de control, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice los siguientes actos:

1. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de los Organismos de Control a través de sus comunicaciones:

Vigilar el cumplimiento de la disposición que son emitidas por organismos de control y que ingresen a través de Secretaría General, debiendo canalizar con las áreas que por sus atribuciones estatutarias tengan que intervenir en la absolución de aquellas.

2. Seguimiento de comunicaciones de los organismos de control:

Mantener actualizada la matriz de comunicaciones recibidas de los organismos de control con sus respectivas respuestas.

3. Reuniones de seguimiento con las Gerencias:

Mantener reuniones de seguimiento con las Auditorías Internas (Bancaria y Gubernamental), Auditoría Externa, Organismos de Control y las áreas competentes, para verificar los avances de cumplimiento de las recomendaciones.

4. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones:

Monitorear las actividades de la Corporación para detectar posibles incumplimientos y proponer soluciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los organismos de control

5. Consolidación y seguimiento de Planes de Acción:

Elaboración y seguimiento de planes de acción para las Auditorías Internas, Externas u Organismos de Control (Planes de acción trimestrales, planes de acción para cumplimiento de observaciones de GAIB, registro de Planes de acción en portal de la CGE, entre otros)

6. Seguimiento de regulaciones y normativas:

Informar a la Gerencia General sobre las regulaciones y normativas emitidas por los organismos de control (Regulaciones aprobadas, circulares, etc. Publicadas en portales).

7. Auditoría de conocimiento normativo:

Hacer seguimiento a las unidades administrativas sobre la evaluación al personal en el ámbito normativo y reportar a la Gerencia General.

8. Informe de gestión a la Gerencia General:

Informar el incumplimiento de los Planes de acción para que la Gerencia General tome las medidas correspondientes.

La Gerencia de Gestión Estratégica incluirá en el informe mensual a esta Gerencia General la descripción



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0028-R

Guayaquil, 16 de mayo de 2024

de las gestiones realizadas respecto a las actividades de control de gestión asignadas en este documento.

Disposiciones Finales

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Tercera: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b_p_-gg-2024-0198-m0493463001714688894.pdf

Copia:

Señor Abogado
Jose David Freire Rizzo
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico Encargada

Señorita Economista
Fatima Elizabeth Miranda Cansing
Asesor 2

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Asesor 2

mn/jf/vc